

D. Miguel Pons

Conde de Alarcón

D. Juan Girat

D. Juan Valeriano

D. José Matamoras

José Regis

D. Valeriano Joch

Pro-indio.

En el pueblo de S. Justo de Carrara a veinte de

junio de mil ochocientos veinte y cuatro: Minutos en

reunión ordinaria en el lugar donde acostumbra tener sus sesiones

los Ill. concejales expresados al una vez, bajo la presidencia

del Illmo. D. Pedro Vela; abierta por este Ill. la sesión, dijo:

Que la cantidad de veinte mil ochocientos veinte y cinco

reales sueltos y siete cuartos, consignada en el presupuesto

adicional de este distrito aprobado en diez y ocho de Mayo

último, para las obras de reconstrucción del edificio llamado

en vulgarmente *Hostal* y que se halla en obras municipales

es improductivamente, consueña depositarla en otro la-

gar seguro con el fin de que proporcionase alguna

beneficia a este común de vecinos, toda vez que el

arquitecto provincial no ha formado ni podrá al-

parecer formar todavía en algún tiempo, el proyecto

y demás trabajos facultativos necesarios para ejecutar

las obras mencionadas, hasta donde alcance la cantidad

referida.

En su consecuencia conformes los Ill. concejales con

el expresado pensamiento del Ill. Alcalde; resolvieron por

unanimidad que interin llega el subleado momento

de poderse ejecutar las mejoras indicadas, se solicite del

Illmo. D. Gobernador civil de esta provincia para

verificar el depósito de los setenta y siete mil ochocientos

veinte y cinco reales sueltos y siete cuartos

en la Cofa municipal de este provincia como depósito

transitorio, con el natural objeto de que en vez de

ser la improductiva por un tiempo en aras de

este Común, proporcionase con los correspondientes



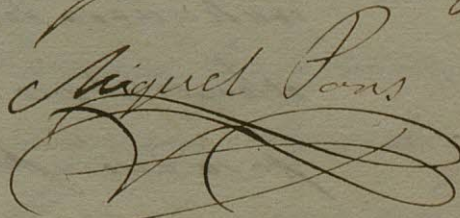
intereses, alguna beneficio a los contribuyentes, de estos
pueden disminuir no sea el caso de emplearla en las
obras, a que esta destinada como consta en ella.

Ademas acordó tambien el Ayuntamiento
se pague a la propia autoridad superior, que como el
producto de este trabajo tenga calculado el importe de las
dichas obras en unos cuantos mil reales, tenga a
bien hacer extensiva desde ahora la autorizacion mencio-
nada, a cualesquier otras partidas que fueren posibles con-
signar en los presupuestos venideros y no invertidos antes
continuo en las repetidas obras.

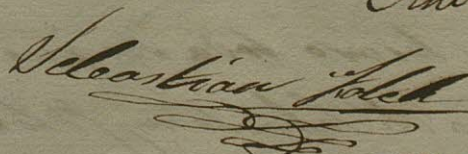
Que efectuándose otro particular por aquel
momento al Pl. presente levantó la sesion, fir-
mado esta acta todos los presentes excepto el regidor
segundo que por no saber firmar a su nombre al
fin de la sesion, se le permitió de elevar el mismo Pl.
presente como conforme quedo en eleva. Otro acuerdo
A consecuencia del tenor Pl. Gobiernado, lo certifica

Pedro Gobiernado

Juan Giral

Miguel Pons


Ante Cantamaria

Victoria J. de la Cruz

Por el Regidor D. Juan Caballero
que no sabe y en mi calidad de pro-
curador
